



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2013-MPH/CM

Huanta, 10 de setiembre de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

Los Dictámenes favorables, recaídas sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que viabiliza las actividades de la Feria del Señor de Maynay, referente al arrendamiento de stands, auspiciadores oficiales y declaratoria de zona rígida de áreas contiguas y circundantes al perímetro del campo ferial para publicidad visual y espectáculos públicos no deportivos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la feria del Señor de Maynay, es una manifestación económica de duración limitada que se realiza en fecha y lugar prefijado para promover la fe católica, la producción, la artesanía, el comercio, el turismo, el esparcimiento y facilitar el acercamiento entre la oferta y la demanda y difundir los adelantos tecnológicos y/o culturales en materia agraria y otros, estimulando el desarrollo económico y social de la jurisdicción de la provincia de Huanta, de la región Ayacucho;

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta, como organizador del evento, es el responsable que promociona, patrocina y administra la feria, asumiendo obligaciones administrativas que se generan por el funcionamiento de la misma, sin embargo por criterios de eficiencia y eficacia, resulta pertinente propiciar la participación del sector privado en el auspicio y desarrollo de actividades, a fin de optimizar los recursos fiscales;

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta cuenta con Escritura Pública de Dominio sobre la denominada "Pampa de Maynay", y como tal en ejercicio de sus derechos inherentes a la propiedad, entregará en calidad de arrendamiento los módulos o stands para exposiciones, acorde a principios de transparencia, equidad e inclusión de los diversos sectores de la población, por el tiempo y condiciones necesarias para garantizar el éxito de la Feria; siendo espacios debidamente determinados, acondicionados y/o adecuados, que cuentan con vías o pasadizos internos que facilitan el tránsito del público y que además cumplen con las disposiciones de seguridad aplicables a este tipo de eventos.

Que, para garantizar los objetivos del evento, se cuenta con la participación del sector privado, debiendo convocarse a empresas auspiciadoras para cada edición de la Feria Regional y Nacional del Señor de Maynay, y acorde a sus propuestas favorables, la concesionaria ganadora, se encarga del auspicio oficial del evento y garantiza las presentaciones artísticas, equipo de sonidos y luces para los días que dure la mencionada Feria, para lo cual se suscribe el contrato de concesión comercial;

Que, la empresa ganadora del auspicio de cada edición de la Feria del Señor de Maynay, tendrá la exclusividad de la venta de sus productos en el campo ferial y perímetro por los días que dure la feria, asegurando la inversión que le ocasionará a la empresa auspiciadora. Asimismo, los acuerdos arribados con la empresa patrocinadora para la presentación de los artistas en los días de la feria, son de estricto cumplimiento por parte de las firmas auspiciadoras;



Jr. Razhuillca N° 183

Telefax (066) 322141 / 322021 / 322316

Huanta@peru.com.

www.munihuanta.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, el **Artículo 40º** de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; del mismo modo de acuerdo al **Artículo 59º** de la precitada norma, indica que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo del Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y en estricto uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal de Huanta por **Mayoría** expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA FERIA DEL SEÑOR DE MAYNAY

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer, en los días festivos de la FERIA Regional y Nacional del Señor de Maynay, los stands se otorgan a los interesados, bajo la modalidad de arrendamiento durante el presente año y ediciones posteriores; asimismo el cobro por ingreso vehicular y otros de conformidad al acuerdo tarifario establecido por la Sub Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la empresa concesionaria ganadora, será la encargada de auspiciar económicamente de manera total o parcial los Estelares Musicales; que permitan garantizar las presentaciones artísticas, equipo de sonidos, luces y otros para los días que dure la FERIA Regional y Nacional del Señor de Maynay del presente año y ediciones posteriores. Asimismo establecer que de acuerdo al contrato de concesión comercial suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la empresa auspiciadora, se otorga en forma exclusiva la comercializaran de sus productos que administra en el campo ferial.

ARTÍCULO TERCERO.- Declarar, zona rígida y prohibir la publicidad comercial, política u otras afines, colocación de carteles, globos, banner y espectáculos públicos no deportivos, espectáculos públicos culturales y otros en el área circundante, desde el Óvalo de 05 Esquinas, y dentro del Campo Ferial, salvo autorización expresa de la Municipalidad Provincial de Huanta y/o exceptuando aquellos que se encuentren en el Programa Oficial de la FERIA del Señor de Maynay; de tal manera se ordene el aspecto publicitario y se tenga una mejor presentación del campo ferial.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, al Alcalde del Centro Poblado de Maynay, cumpla con lo dispuesto en la presente Ordenanza conforme al Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal Nº 014-2009-MPH/CM, por el cual se otorga competencia y funciones; en tanto que su aplicación se ejecuta "Sin contraponer a las disposiciones que emita la Municipalidad Provincial de Huanta", debiendo notificar a los vecinos en el estricto cumplimiento de la presente Norma Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer, el decomiso y multa a los comerciantes e instituciones que incumplan con lo ordenado en la presente Ordenanza Municipal en aplicación de la Ordenanza Municipal Nº 014-2013-MPH/CM-RAISA-2013.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, encargando su difusión a través de la **Oficina de Informática la publicación en el portal institucional www.munihuanta.gob.pe** y en el portal al servicio del Ciudadano y Empresas PSCE **www.serviciosalciudadano.gob.pe**.

Jr. Razuhuilca Nº 183
Telefax (066) 322141 / 322021 / 322316
Huanta@peru.com.
www.munihuanta.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer, que mediante Decreto de Alcaldía se pueda reconocer en forma específica la calidad de auspiciadores oficiales a los patrocinadores de la Feria Regional y Nacional del Señor de Maynay señalando los productos que administra para su comercialización en forma exclusiva en la feria 2013, del mismo modo en los años subsiguientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- Transcribir, la presente Ordenanza a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huanta, a la Fiscalía Provincial de Huanta, Gobernación Provincial de Huanta, Policía Nacional del Perú, Municipalidad del Centro Poblado de Maynay, Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta, arrendatario de stands, auspiciadores, instituciones tutelares encargadas de hacer cumplir con lo ordenado en la presente y dar estricto cumplimiento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ALCALDIA
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUIA CARBAJAL
ALCALDE

